-1

REF: - Comunica inscripción de corredores extranjeros de reaseguro.

- Comunica cambio de representante legal.

CIRCULAR Nº 1123 /

A todo el mercado asegurador

Santiago, 25 de Mayo de 1993.-

En conformidad a lo establecido en los artículos 3° letra m) y 16° bis del D.F.L. N° 251, de 1931 y en la circular N° 756 de 31 de diciembre de 1987, actualizada por la circular N° 897 de 20 de octubre de 1989, y habiéndose verificado el cumplimiento de todos los antecedentes requeridos, se han registrado, de acuerdo a las disposiciones de dicha circular las siguientes modificaciones al registro de entidades extranjeras de reaseguro:

A. INSCRIPCION DE CORREDORES EXTRANJEROS DE REASEGURO:

I. RAZON SOCIAL

PAIS

HEATH FIELDING
INTERNATIONAL LIMITED

INGLATERRA

REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION

ENRIQUE PUGA CONCHA

HUERFANOS Nº 1189 PISO 6º, OFICINA Nº1 FONO 6990559 SANTIAGO II. RAZON SOCIAL

PAIS

C. E. HEATH (AVIATION)
LIMITED

INGLATERRA

REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION

ENRIQUE PUGA CONCHA

HUERFANOS Nº 1189 PISO 6º, OFICINA Nº1

FONO 6990559 SANTIAGO

III. RAZON SOCIAL

PAIS

SEDGWICK LIMITED

INGLATERRA

REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION

STEPHEN H. DRYSDALE LEWIS

ORREGO LUCO Nº 0161 FONO 2519676

PROVIDENCIA

Para efectos de la información que deben presentar las compañías aseguradoras y reaseguradoras del primer grupo, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 842, de fecha 30 de diciembre de 1988, los corredores extranjeros de reaseguro mencionados anteriormente, deben ser identificados, respectivamente, por los siguientes nombres y códigos:

NOMBRE

HEATH FIELDING

CR-201

C. E. AVIATION

CR-202

S. LIMITED

CR-194

B. CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL

El corredor extranjero de reaseguro denominado LESLIE & GODWIN LIMITED, ha procedido a revocar el poder conferido al señor Cranmer Kenrick, designando representante al señor RAUL FISCHER GARCIA, domiciliado en calle Philip N° 15, piso 6° , oficina N, fono 6398600, Santiago.

Saluda atentamente a Ud.,

HUGO LAVADOS MONTES SUPERINTENDENTE

La Circular anterior fue enviada a todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras del primer grupo.